



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de junio de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0188-2017/MDPN de fecha 28 de junio de 2017; la Resolución de Alcaldía N° 335-2021/MDPN, de fecha 16 de noviembre de 2021; el Informe N° 031-2022-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 138° del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. (...);

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0188-2017/MDPN, de fecha 28 de junio de 2017; se resolvió: "RATIFICAR la designación de la Servidora: MARÍA JUANA CÓRDOVA CARRILLO como FEDATARIA TITULAR de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, adscrita a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y quien cumplirá las funciones de FEDATARIO sin exclusión de sus labores ordinarias";



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2021/MDPN, de fecha 16 de noviembre de 2021; se aprobó el ROL DE VACACIONES, para el AÑO FISCAL 2022, del personal empleados y obreros nombrados, empleados y obreros contratados permanentes, empleados C.A.S. y empleados de Confianza, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Que, a través del Informe N° 010-2022-GM/MDPN de fecha 30 de junio de 2022, la Gerencia Municipal presenta la propuesta al despacho de Alcaldía para designar al Ing. Cesar Alfredo Vergara Cárdenas como FEDATARIO TITULAR de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, mientras dure el periodo vacacional de la Servidora Municipal María Juana Córdova Carrillo;

Que, siendo el caso que para el mes de julio de 2022 se encuentra programado el descanso vacacional de la Servidora María Juana Córdova Carrillo, es VIABLE aprobar la designación del Ing. Cesar Alfredo Vergara Cárdenas como FEDATARIO TITULAR de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, mientras dure el periodo vacacional de la titular; la misma que deberá formalizarse a través del acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

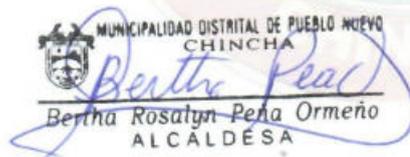
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR a partir del 01 de julio de 2022, al Ing. CESAR ALFREDO VERGARA CÁRDENAS, las funciones como FEDATARIO TITULAR de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, hasta que dure el periodo vacacional de la Servidora Municipal María Juana Córdova Carrillo.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>; y a la Secretaría General NOTIFICAR a los interesados y Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDÉSA